ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO N° SH-CONS-CMA-100-2025 DEL 20 DE ENERO 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA NIT. No. 900718113-1, representante legal MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRÍGUEZ, identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.085.245.486 de Pasto (N), EN CALIDAD DE CONTRATISTA.

En la Alcaldía Municipal de Valle del Guamuez, reunidos: de una parte **JEURIN ZAN MENESES GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.157.378 expedida en el Valle del Guamuez Putumayo, en calidad de Alcalde Municipal del Municipio Valle del Guamuez Putumayo, cargo para el cual tomó posesión el dia 01 de enero del año 2024, según consta en acta de posesión N° 001 del 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80 de 1993 (Art 11, numeral 3 literal b) quien para los efectos de la presente ACTA se denomina EL MUNICIPIO o entidad estatal CONTRATANTE, por otra el señor, **MAURICIO ARBEY TORO CERON** C.C N° 18.156.003 de Valle del Guamuez, Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, en calidad de Supervisor del contrato y finalmente la **CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA NIT. No. 900718113-1, representante legal la señora MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRÍGUEZ, identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.085.245.486 de Pasto (N,** de manera libre y espontánea hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral del contrato referido previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1.- Número del Proceso:	IMC-001-2025	
2.- Número del Contrato:	**SH-CONS-CMA-100-2025**	
3.- Modalidad Selección:	**CONCURSO DE MERITO**	
4.- Clase de Contrato:	CONSULTORIA	
5.- Partes:	**MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ** Nit 800102912-2 R/L **JEURIN ZAN MENESES GOMEZ** Alcalde Municipal. **CONTATISTA** **CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA** NIT. 900718113-1 R/L. **MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRÍGUEZ** con C.C. No. 1.085.245.486 de Pasto (N)	
6.- supervisor del contrato:	**MAURICIO ARBEY TORO CERON** C.C N° 18.156.003 de Valle del Guamuez Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico	
7.- Objeto del Contrato:	**CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA AL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS PÓLIZAS EN LAS CUALES ÉSTE SEA TOMADOR, ASÍ COMO PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ , ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES**	
8.- Valor del Contrato	Valor inicial del Contrato	**$ 0,00**
	Adición	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO N° SH-CONS-CMA-100-2025 DEL 20 DE ENERO 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA NIT. No. 900718113-1, representante legal MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRÍGUEZ, identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.085.245.486 de Pasto (N), EN CALIDAD DE CONTRATISTA.

	Saldo a favor del Municipio	$ 0,00
	Valor final total	**$ 0,00**
9.- Duración y Ejecución del Contrato:	Duración:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN (1) AÑO
	Fecha de Suscripción:	20 DE ENERO DE 2025
	Fecha de Acta de inicio	VEINTITRES (23) DE ENERO DE 2025
	Fecha de Terminación inicial:	VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2026
	Fecha de Terminación Anticipada:	N/A
	Fecha de Prórroga:	N/A
	Fecha de Terminación final:	VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2026

10.- Suspensión y reinicio Contrato:	**Acta de Suspensión**	**Acta de Reinicio**
	N/A	N/A

11.- Imputación Presupuestal:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**				
	No.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**	**Apropiación**
	N/A				
	Registro Presupuestal de Compromiso				
	Nro.	**Fecha**	Valor	**Apropiación**	
	N/A				
	Registro Disminución a Disponibilidad				
	N/A				

12. Estampillas	N/A
13.Fundamento Legal:	Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14.Garantías

Tomador:	CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA Nit. 900718113-1, representante Legal - Mayra Alejandra Egas Rodríguez C.C. No. 1.085.245.486 de Pasto		
Beneficiario:	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ Nit No. 800102912-2		
Póliza No:	**41-44-101290341 (Anexo 0)**		
Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**No Aprobado**
	Expedición	20/01/2025	Resolución OJMVG-003 -2025 del 23/01/2025
Riesgos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento del contrato	20/01/2025	20/07/2026	$ 5.000.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO N° SH-CONS-CMA-100-2025 DEL 20 DE ENERO 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA NIT. No. 900718113-1, representante legal MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRÍGUEZ, identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.085.245.486 de Pasto (N), EN CALIDAD DE CONTRATISTA.

Calidad del servicio	20/01/2025	20/07/2026	$ 2.500.000,00
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20/01/2025	20/01/2026	$ 2.500.000,00
Tomador:	CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA Nit. 900718113-1, representante Legal - Mayra Alejandra Egas Rodriguez C.C. No. 1.085.245.486 de Pasto		
Beneficiario:	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ Nit No. 800102912-2		
Póliza No:	**41-44-101290341 (Anexo 1)**		
Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**Aprobación**
	Expedición	18/02/2026	Resolución OJMVG-012 -2025 del 24/01/2025
Tomador:	CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA Nit. 900718113-1, representante Legal - Mayra Alejandra Egas Rodriguez C.C. No. 1.085.245.486 de Pasto		
Beneficiario:	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ Nit No. 800102912-2		
Póliza No:	**41-44-101290341** anexo 2		
Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**Aprobación**
	Expedición	24/01/2025	Resolución OJMVG-012 -2025 del 24/01/2025
Riesgos Amparados	**Vigencia**	**Suma Asegurada**	
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento del contrato	23/01/2025	23/07/2026	$ 5.000.000,00
Calidad del servicio	23/01/2025	23/07/2026	$ 2.500.000,00
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	23/01/2025	23/01/2026	$ 2.500.000,00

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización
Pago anticipado 50%	$0.0	N/A	N/A

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	$0,00
Valor Adicionado	$0,00
Valor disminuido del contrato	$0,00

Valor total del contrato	$0,00
Valor contrato ejecutado (Según factura electrónica de venta N° 296	$0,00
Valor recibido por el Contratista (50% Anticipo)	$0,0
Valor recibido por el Contratista (Pago Parcial)	$0,0
Valor no ejecutado a favor del Municipio	$0,0
Saldo a favor del contratista	$0,00

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
Descripción	**Marque con una X**
Se efectuó a entera satisfacción de la secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico Municipal en un cien por ciento (100%) la ejecución de DEL ANEXO CONTRACTUAL - **CONSULTORIA N° SH-CONS-CMA-100-2025,** según acta de recibo a satisfacción y cumplimiento de fecha 22/01/2026	X
El contratista cumplió satisfactoriamente con sus obligaciones de pago de aportes a seguridad social mediante CERTIFICADO expedido por el Representante legal y la contadora, expedido el día 22 de enero 2026, correspondientes al periodo de ejecución del contrato.	X

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre: **MAURICIO ARBEY TORO CERON**.
C.C N° 18.156.003 de Valle del Guamuez
Designación de Supervisión de fecha 23 de enero 2026.
Cargo: secretario de Despacho
Dependencia: secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico.

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

I. **ANTECEDENTES DEL CONTRATO.**

- El Municipio Valle del Guamuez Putumayo a través de la plataforma del Secop II, el día 06 de diciembre de 2024 público y apertura el proceso de convocatoria pública de concurso de mérito, identificado con la nomenclatura N° IMC-001-2024.
- Finalizado el cronograma de presentación de ofertas y evaluación de las mismas por recomendación del comité evaluador el alcalde Municipal, acepto la propuesta presentada por **CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA NIT. No. 900718113-1**, representante legal la señora **MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRÍGUEZ,** identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.085.245.486 de Pasto (N), mediante ANEXO CONTRACTUAL - **PROCESO DE CONSULTORIA N° SH-CONS-CMA-100-2025**

- Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato resultante se suscribió entre el contratista y el supervisor el documento de acta de inicio, estableciéndose de acuerdo a su plazo de ejecución UN (1) AÑO la fecha de inicio desde el día 23 de enero de 2025 y la fecha de terminación el día 23 de enero 2026.

- Que de acuerdo al documento anexo contractual **PROCESO DE CONSULTORIA N° SH-CONS-CMA-100-2025,** el valor del contrato se estableció en la suma **CERO PESOS ($0)**
- El contratista una vez finalizado el plazo de ejecución, cargo en SECOP II el informe final de ejecución del contrato, con fecha de 22 de enero 2025, acompañado de los soportes documentales que acreditan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, del cumplimiento

del pago de aportes a Seguridad Social mediante certificado emitido por la señora representante Legal y la contadora, expedido el día 22 de enero 2026

El supervisor designado expidió certificaciones de cumplimiento y el respectivo informe de supervisión del ANEXO CONTRACTUAL – **CONSULTORIA N° SH-CONS-CMA-100-2025,** determinando **CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA NIT. No. 900718113-1**, representante legal la señora **MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRÍGUEZ,** identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.085.245.486 de Pasto (N), cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual.

II. PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ.

De acuerdo al balance financiero del contrato NO se han efectuado pagos al contratista.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Según asentamiento del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, al plazo para la liquidación bilateral.
Vencido el plazo para liquidar unilateralmente el contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.
De forma jurisprudencial se estableció que la potestad administrativa que posee la entidad para adelantar el proceso de liquidación es temporal (4 meses para liquidación bilateral a menos que el contrato determine plazo diferente, 2 meses para la liquidación unilateral y 2 años más para realizar la liquidación judicial), en ese orden de ideas, transcurridos la sumatoria de estos términos, es decir los 30 meses, la entidad pierde total competencia para adelantar este proceso.

CONSTANCIAS: Que las actividades derivadas de la ***ANEXO CONTRACTUAL* - CONSULTORIA N° SH-CONS-CMA-100-2025**, se han cumplido en un cien por ciento (100%) por parte del contratista. Por lo tanto, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto relacionado con el referido contrato.
En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos constancia de acuerdo lo estipulado en el contrato.

SALVEDADES.

Se deja constancia que por parte de la supervisión y el contratista no se hace observaciones adicionales ni salvedades al respecto, por tanto, se declaran a paz y salvo por todo concepto con referente al aludido contrato.
En mérito de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO. - Liquidar de común acuerdo el contrato de consultoria **N° SH-CONS-CMA-100-2025 DEL 20 DE ENERO 2025,** de conformidad con lo establecido en el articulo 60 de la ley 80 de 1993, el articulo 11 de la ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, conforme los valores contenidos en la presente acta.

SEGUNDO. - Según lo establecido en la cláusula CUARTA (04) **FORMA DE PAGO,** De conformidad con el articulo 1341 del código de comercio, la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario.

En consecuencia, el Municipio de Valle del Guamuez, no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados.

Corresponderá a la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas, quien deberá pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que este gestione ante ella como resultado del negocio en el cual este haya participado.

TERCERO. – El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del municipio derivadas de la ejecución del contrato en mención.

CUARTO. – El objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidas por el municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en el acta de recibo a satisfacción y cumplimiento, de fecha 22 de enero de 2026, en la cual el supervisor deja constancia del cumplimiento del objeto contractual, así mismo el informe final de supervisión de fecha 30 de abril 2026, certificación de cumplimiento del contrato suscrita por el Supervisor de fecha 30 de abril 2026.

QUINTO. -Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación. En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y el CONTRATISTA no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones.

SEXTO. - Forman parte integra de la presente Acta:

1. Informe de ejecución del día 03 de febrero 2025, 12 de agosto 2025 y 22 de enero 2026, con avance del 100%, certificación expedida por el representante legal y contadora, sobre el pago de aportes a seguridad social durante su ejecución del contrato en mención, acta de recibo a satisfacción con fecha del día 22 de enero 2026, informe de supervisión con fecha del 30 de abril de 2026, certificado de cumplimiento del 30 de abril de 2026, pólizas relacionadas a continuación:

ITEM	DETALLE	VALOR ASEGURADO	ANEXO	FECHA EXPEDICION 20/01/2025		N° DE PÓLIZA	N° RESOLUCIÓN
				DESDE	HASTA		
1	Cumplimiento del contrato	$ 5.000.000,00	0	20/01/2025	20/07/2026	41-44-101290341	NO APROBADO OJMVG-003-2025 del 23 de enero 2025
	Calidad del servicio	$ 2.500.000,00		20/01/2025	20/07/2026		
	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 2.500.000,00		20/01/2025	20/01/2026		
2	**ANEXO (1) POLIZA No. 41-44-101290341** NO APROBACION - OJMVG-012-2025 del 28 de enero 2025						
3	Cumplimiento del contrato	$ 5.000.000,00	2	23/01/2025	23/07/2026	41-44-101290341	APROBACION OJMVG-012-2025 del 28 de enero 2025
	Calidad del servicio	$ 2.500.000,00		23/01/2025	23/07/2026		
	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 2.500.000,00		23/01/2025	23/01/2026		

FIRMAS DEL ACTA

FIRMAS DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en la Ciudad de la Hormiga, Municipio Valle del Guamuez Putumayo, a los treinta (30) días abril de 2026.

POR EL SUPERVISOR	POR EL CONTRATISTA
MAURICIO ARBEY TORO CERON C.C N° 18.156.003 de Valle del Guamuez Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico Supervisor	**CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA.** NIT: 900718113-1 R/L MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRÍGUEZ C.C. No. 1.085.245.486 de Pasto

POR EL CONTRATANTE

JEURIN ZAN MENESES GOMEZ
Alcalde Municipal

Elaboró Parte Técnica	*Marilu Torres Piamba*	*Tec. Administrativo De Almacén*	*Firma*
Apoyo Revisión Parte Jurídica SHDE	*Cristian Romo*	*Contratista de apoyo*	*Firma*
Reviso y Avalo Parte Jurídica	*Daniela Alejandra Escobar Arteaga*	*Jefe Oficina-Jurídica*	*Firma*
Reviso y Avaló Despacho	*Eneida Patricia Queta*	*Asesor Despacho*	*Firma*